



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**

Pintado Calle Wilson Hernán

**ASESOR**

Mg. José Roberto Barrionuevo Fernández

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

DERECHO PENAL

LIMA – PERU

2018

## **PÁGINAS PRELIMINARES**

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F07-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
 (a) Pintado Calle Wilson Hernan  
 cuyo título es: La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de Tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 18 (número)  
Dieciocho (letras).

Trujillo (o Filial) S.J.L. 12 de 07 del 2018

  
 .....  
 PRESIDENTE

  
 .....  
 SECRETARIO  
José Roberto Barrinero Fernandez

Luzaida Palomino Gonzales  
 .....  
 VOCAL  
Luzaida Palomino Gonzales

### **Dedicatoria**

Mi tesis de investigación se lo dedicado a mis padres quienes me acompañaron, apoyaron y se esforzaron por darme lo mejor de ellos para ser el profesional que desean que sea. Gracias por su inmensa fe que palpita en cada beso, abrazo y muestra de cariño.

### **Agradecimiento**

Agradezco con mucha gratitud al Dr. Sabino, la Dra. Glenda, la Dra. Lutgarda, el Dr. Manuel Valdivia, el Dr. Barrionuevo y al Dr. Florecin, a cada uno ellos por brindarme un momento de su tiempo y atención para ser mentores y guías en mi investigación. Gracias por enseñarme que la vida es dura y que sin esfuerzo nada se consigue.

### **Declaratoria de Autenticidad**

Yo, Wilson Hernan Pintado Calle con DNI N° 45758836, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 12 de Julio de 2018



Wilson Hernán Pintado Calle

DNI N° 45758836

## Presentación

Señores miembros del jurado:

Presento ante ustedes la investigación de tesis titulada “La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017”, puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito, determinar de qué manera influye la valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017, en base a teorías, a trabajos previos, observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema.

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.



Wilson Hernán Pintado Calle

DNI N° 45758836

## Índice

	<b>Página</b>
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	ii
Página del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de Autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
<b>RESUMEN</b>	xii
<b>ABSTRACT</b>	xiii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
1.1. Realidad problemática	2
1.2. Trabajos previos	4
1.3. Teorías Relacionadas al tema	6
1.4. Formulación al problema	12
1.5. Justificación del estudio	13
1.6. Hipótesis	14
1.7. Objetivo	15
<b>II. MÉTODO</b>	16
2.1. Diseño de investigación	17
2.2. Variables, operacionalización	18
2.3. Población y muestra	20
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	22
2.5. Métodos de análisis de datos	25
2.6. Aspectos éticos	25
<b>III. RESULTADOS</b>	26
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	37
<b>V. CONCLUSIONES</b>	41
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	44

<b>VII. REFERENCIAS</b>	46
<b>ANEXOS</b>	51
Anexo 1: Instrumentos	52
Anexo 2: Matriz de consistencia	56
Anexo 3: Validación de los instrumentos	59
Anexo 4: Acta de aprobación de originalidad de Tesis	79
Anexo 5: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin	80
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV	81
Anexo 7: Autorización de la versión final del trabajo de investigación	82

## Índice de Tablas

Tabla 01	Matriz de operacionalizacion de la variable 1: la valoración probatoria	19
Tabla 02	Matriz de operacionalizacion de la variable 2: quantum reparatorio	20
Tabla 03	Integrantes de la población	21
Tabla 04	Relación de expertos que validan el instrumento	23
Tabla 05	Estadística de fiabilidad (variable independiente)	24
Tabla 06	Estadística de fiabilidad (variable dependiente)	24
Tabla 07	Rangos de los coeficiente de confiabilidad: alfa de cron bach	25
Tabla 08	Resumen modelo del objetivo general	27
Tabla 09	ANOVA del objetivo general	27
Tabla 10	Coefficiente del objetivo general	28
Tabla 11	Resumen del modelo del objetivo específico 1	29
Tabla 12	ANOVA objetivo específico 1	29
Tabla 13	Coefficiente del objetivo específico 1	30
Tabla 14	Resumen del modelo del objetivo específico 2	31
Tabla 15	ANOVA objetivo específico 2	32
Tabla 16	Coefficiente del objetivo específico 2	33
Tabla 17	Resumen del modelo del objetivo específico 3	34
Tabla 18	ANOVA objetivo específico 3	34
Tabla 19	Coefficiente del objetivo específico 3	35

**Índice de Figuras**

Figura 01	28
Figura 02	31
Figura 03	33
Figura 04	36

## RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Determinar de qué manera influye la valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017. Mi población es 98 trabajadores judiciales del distrito de San Juan de Lurigancho, (no probabilística), 49 de personas de la características anteriores, se utilizó para la recolección de datos el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .89 para la variable independiente y .81 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.921 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables valoración probatoria y quantum reparatorio, el coeficiente al cuadrado es .849 que se traduce que el 84.9% de la variable quantum reparatorio es explicada gracias a la variable valoración probatoria la significancia es igual .000 de la tabla número del ANOVA y me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta  $H_1$  “La valoración probatoria influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017”.

Palabras Claves: Quantum Reparatorio, valoración probatoria

## ABSTRACT

The following work had as a general objective, Determine how the probative value in the reparative quantum of the victim of traffic accident in the judicial district of San Juan de Lurigancho 2017 influences. My population is 98 judicial workers of the district of San Juan de Lurigancho, (not probabilistic), of people, the questionnaire was used to collect data, using the survey technique, a reliability of .89 was obtained for the independent variable and .81 for the dependent variable according to the categorical table. , our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.921. This means that there is a high relation between the variables probatory value and reparative quantum, the coefficient squared is .849 which translates that 84.9% of the variable quantum repair is explained thanks to the variable, probative valuation the significance is equal. 000 of the table number of the ANOVA and allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P-Value =, 000 (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: it is accepted the general hypothesis proposed H1 "The probative assessment significantly influences the reparative quantum of the victim of a traffic accident in the judicial district of San Juan de Lurigancho 2017".

Key Words: Reparative Quantum, probatory assessment.

# **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática**

En España el proceso penal es un mecanismo no solo para la imposición de un castigo sino también para exigir la responsabilidad civil que deriva de un accidente de vehículo a motor, aun cuando las víctimas son alrededor de 1 026 400, durante año 2013, la valoración de los daños es medida a través de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, sin embargo se ha generado una discusión sobre la necesidad de reformar el baremo indemnizatorio por sus excesivos quantum, que llegan a ser millones de euros por siniestro.

Por otra parte, en países de América Latina, el parque automotor ha tenido un crecimiento constante en los últimos años, dando como resultado que en países como México las víctimas fueran de 102 173, durante el año 2016, donde para poder establecer la responsabilidad civil derivada por los daños causados por el siniestro se recurren a normas generales que determinan el quantum reparatorio pero que resultan siendo desiguales y generando con ello que las víctimas se sientan inseguras e insatisfechas por la falta de valoración objetiva hacia los elementos que dan origen a esta problemática por parte de la administración de justicia, de igual forma este malestar aqueja al Perú, con víctimas de 5 368, durante el año 2016, generando con todo este problema que las víctimas quieran intervenir en el proceso penal con pretensiones sobre el objeto civil o tengan que recurrir a otras vías jurisdiccionales para exigir un justo y correcto quantum reparatorio que demuestre los daños realmente ocasionados por el accidente de tránsito.

En nuestro país, así como es objetivo de la legislación peruana la sanción penal del imputado, también lo es determinar conjuntamente la reparación civil para la víctima de los daños sufridos, que podrá ser la restitución del bien o el pago de su valor en dinero, que a la vez comprenderá el pago de la indemnización de los daños y perjuicios que resultaron del accidente de tránsito.

Sin embargo, en los procesos penales en varias ocasiones se ha visto que no hay criterios idóneos para valorar los daños realmente ocasionados por el accidente de tránsito y de igual forma sucede al momento de establecer el monto indemnizatorio, la cual es fijada junto con la sanción penal. Generándose así un grado de insatisfacción por parte de la víctima hacia el sistema de administración judicial e incluso un rechazo muy

grande hacia los procesos judiciales en la solución de asuntos penales; ya que en la actualidad las víctimas al ser conscientes de los resultados negativos del proceso judicial optan en muchos casos por abandonar el proceso o intervenir en el proceso penal constituyéndose como actor civil para asumir la pretensión sobre el objeto civil, ocasionando con ello que el fiscal deje de exigir la reparación civil y solo busque perseguir el delito.

Por otro lado, el creciente aumento del parque automotor en el Perú que junto con la irresponsabilidad del conductor, han aumentan las posibilidades de accidentes de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2016) es el tercer distrito con mayor incidencia de la comisión de este siniestro, más aún cuando el vehículo es manejado en estado de ebriedad o lo que es peor aún que no se cumplen las normas establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito; sumándole también la imprudencia de los peatones.

Así como en otras ciudades de nuestro país en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, se observa la falta de valoración objetiva de los daños y la ausencia de la debida motivación de las sentencias que los magistrados realizan, a la vez la acción del fiscal que por ser de naturaleza penal busca la sanción penal del siniestro sumándosele la carga laboral que asume, lo que ocasiona que el juez tenga que recurrir a un criterio que no reflejan los daños realmente ocasionados por el siniestro, lo cual no es adecuado. Sin embargo, en el ejercicio de este criterio se han ido mezclando algunos factores ajenos al daño emergente o al lucro cesante, como la situación económica del condenado, lo que ha distorsionado, en alguna medida, la evaluación cualitativa y cuantitativa que corresponde hacer sobre la reparación civil en términos de responsabilidad.

Es por ello que ante la ineficacia de cómo establecer el quantum y el cumplimiento reparatorio es necesario establecer un instrumento legal que proteja y mida de manera más idónea el resarcimiento o que ante la problemática desarrollada en esta investigación los jueces tengan un criterio más acorde a los daños ocasionados garantizando la protección jurídica de la víctima, asimismo que la labor del fiscal sea más comprometida con el afectado dándole a entender que su derecho a una tutela jurisdiccional efectiva no ha sido vulnerado ni violado por parte del Estado.

## **1.2. Trabajos Previos**

### **Internacionales**

Bonanno (2014), en su tesis “Responsabilidad Civil en los Accidentes de Tránsito: Latigazo Cervical”. Argentina – Rosario. Universidad Abierta Interamericana. (Tesis para obtener el Título de Abogado). Tuvo como objetivo general, explicar cuáles son los requisitos o elementos que deben reunirse para que exista responsabilidad extracontractual. El estudio de su investigación es de enfoque cualitativo. Indica en su conclusión que, no son estrictos con las pruebas médicas que se presentan conjuntamente con la demanda, a las pericias médicas no se le exigen exámenes como resonancias magnéticas, tomografías, placas de rayos x, etc. A la vez en algunas ocasiones no se acompaña a la demanda el certificado médico legal, copia de la hoja de ingreso donde se detalle el área exacta de atención de la víctima, el atestado policial, constancia laboral y documentos que acrediten honorarios pagados.

Castello (2011), en su tesis “Estudio sobre la Corresponsabilidad de Peatones y Conductores en el Elevado Índice de Accidentes de Tránsito en la Provincia de Santa Elena”. Ecuador – La Libertad. Universidad Estatal Península de Santa Elena. (Tesis para obtener el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador). Tuvo como objetivo general, promover una movilidad segura de los habitantes de la Provincia de Santa Elena, mediante acciones de prevención, atención y tratamiento de la accidentalidad vial, tendientes a minimizar sus impactos, priorizando problemáticas críticas que afectan a los ciudadanos peninsulares. El estudio de su investigación es de enfoque cuantitativo. Indica en su conclusión que, tanto los conductores como los peatones no asumen una actitud diferente, frente a los peligros que existen, tanto al conducir como caminar por las pistas y que a la vez no tienen conciencia de responsabilidad social.

Rodríguez (2010), en su tesis “Delitos de Tránsito Sancionados con Reclusión Mayor y las Consecuencias Jurídicas para los Responsables”. Ecuador – Cotopaxi. Universidad Técnica de Cotopaxi. (Tesis para obtener el Título de Abogado). Tuvo como objetivo general, analizar los delitos sancionados con reclusión mayor en la nueva Ley de Tránsito a través del debido proceso para conocer las consecuencias jurídicas y su aplicación. El estudio de su investigación es de enfoque cualitativo. Indica en su

conclusión que, al manejar en estado etílico o con los efectos de algún alucinógeno, se genera para el peatón un peligro constante, ya que el conductor reduce su capacidad mental al momento de maniobrar el vehículo, ocasiona que se genere un accidente de tránsito debido a su irresponsabilidad.

### **Nacionales**

Nieves (2016), en su tesis “La Reparación Civil en los Delitos Culposos Ocasionados por Vehículos Motorizados en Accidentes de Tránsito”. Lima – Perú. Universidad de San Martín de Porres. (Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho Penal). Tuvo como objetivo general, determinar bajo qué criterio de valoración, los magistrados penales fijan una objetiva reparación civil en los accidentes de tránsito motorizados. El estudio de su investigación es de enfoque cuantitativo. Indica en su conclusión que, a causa de que los puntos controvertidos no son objetivamente fijados por los jueces penales, las reparaciones civiles no reflejarán los daños sufridos por la víctima de accidente de tránsito motorizado.

Molero (2015), en su tesis “La Responsabilidad Extracontractual Frente a las Víctimas en Accidentes de Tránsito en la Provincia de Cusco – 2014”. Juliaca – Perú. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. (Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Empresarial). Tuvo como objetivo general, examinar las diversas legislaciones de nuestro país que conduzcan a obtener opciones más idóneas a fin de que las víctimas por accidentes de tránsito sean cabalmente resarcidas por los daños sufridos. El estudio de su investigación es de enfoque cualitativo. Indica en su conclusión que, no existe una normatividad vigente que ayuden a los magistrados a sustentar criterios de proporcionalidad al momento de establecer el quantum reparatorio por los daños sufridos de un siniestro, pero sin que los jueces pierdan el libre criterio que tienen para fundamentar sus sentencias.

Paucar (2013), en su tesis “Criterios Jurídicos para la determinación de Responsabilidad Civil en los Accidentes de Tránsito”. Lima – Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial). Tuvo como objetivo general, determinar en base a qué juicio utilizado por los jueces en los procesos por siniestros vehiculares se establece el monto reparatorio. El estudio de su investigación es de enfoque cuantitativo. Indica en su conclusión que, a pesar de que los resultados por

accidentes vehiculares son en su mayoría vidas humanas perdidas y/o proyectos de vida frustrados, estos no tienen durante el proceso penal una adecuada atención cuando a la víctima del siniestro se le fija el monto reparatorio.

### **1.3. Teorías Relacionadas al Tema**

Neyra (2015), señaló que una vez realizada la valoración del medio probatorio, es porque se acepta la evidencia idónea y por tanto sea cual sea el resultado, conforme a ley deben ser respetados (p. 112).

Según Talavera (s.f.), afirmó que una valoración de todo el acervo probatorio, será posible solo luego de que las pruebas sean cada una por separado valoradas, sin embargo los supuesto en donde los indicios que ya fueron aceptadas y peritadas, pero que no fueron tomadas en cuenta durante la decisión, deben ser entendidas como un quebrantamiento del derecho a los medios de prueba. La prueba admitida, primero de manera individual y luego conjunta deberán ser tomada en cuenta al momento de la motivación en la sentencia de lo contrario se estaría vulnerando al derecho a la motivación de la resolución judicial (p. 225).

Mayta (2017), indico que el juez penal emitirá la sentencia condenatoria, en base a la certeza de su culpabilidad penal; de lo contrario será absuelto cuantas veces sea necesario sobre los cargos que se le atribuya contra imputado bastara que existe una duda razonable sobre su eventual inocencia de éste (p. 85).

En la misma línea Neyra (2015), el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la constitución donde se estableció las características que debe reunir la prueba. A) Veracidad objetiva, la prueba exhibida en el proceso debe dar un reflejo exacto de lo acontecido en la realidad, conocido como prima facie, controlando a las partes que intervienen en el proceso, finalmente el juez decide admitir, exclusión o limitación de los medios de prueba. Esto permitirá determinar con certeza la idoneidad del elemento probatorio. b) Unidad de la prueba y c) Pertinencia a la prueba (p.156).

Rae (2017), señaló que el significado de la valoración de la prueba proviene del término latín probatio o probationis, que a su vez procede del vocablo probus que significa: bueno, por tanto lo que resulta probado es bueno y se ajusta a la realidad; lo cual infiere, que probar consiste en verificar o demostrar la autenticidad de una cosa (p. 358).

Neuman (2001), afirmó que la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985, define a la víctima como los sujetos que individual o colectivamente a consecuencia de los actos violentos u omisiones de otro sujeto sufren daños físicos o mentales, así como también el robo o pérdida financiera, he inclusive la violación de sus derechos, es el resultado de quien infringe las leyes penales en los estados miembros (p. 301).

Villegas (2013), señaló que es la persona o el sujeto que sufre los daños ocasionados por el ilícito penal y que será el estado, el custodio protector de los derechos quebrantados (p. 56).

Contreras (2004), indicó que el sujeto o un cumulo de personas que sufren la violencia de un delincuente a consecuencia de sus delitos, se constituye no solo un quebrantamiento al estado constitucional de derecho, también se generan efectos dañosos hacia la víctima y la sociedad (p. 26).

Gálvez (1999), definió a la víctima como cualquier sujeto pasivo del delito sea imputable o inimputable, que tenga en ejercicio pleno de goce sus derechos e intereses y a quien a consecuencia de un delito o de acciones dañosas se le viola su bien jurídico protegido (p. 103).

Solé (1997), explicó que toda persona que es afectada directamente por un delito no es sujeto pasivo del mismo, sino que también las consecuencias del hecho punible, recaen sobre quienes sin ser titulares del bien jurídico protegido son directa o indirectamente, víctimas o perjudicados de los daños de la acción delictiva (p. 22).

Código penal (1992), será cualquier sujeto quien por los daños sufridos de un delito, directa o indirectamente, sea el agraviado y/o víctima (p. 328).

Gálvez (1999), señaló que en el Código de Procedimiento Penal colombiano el agraviado o víctima, para poder exigir un resarcimiento acorde a los daños ocasionados por el delito, tendrá que constituirse en parte civil en el proceso penal o también podrá hacer uso de su acción resarcitoria en un proceso civil independiente cuando note que no hay una justa valoración de los daños por parte del juez (p. 309).

Machuca (2004), manifestó que quienes podrán intervenir en el proceso como parte civil será el agraviado quien es la víctima o cualquier otro sujeto que sea directa o indirectamente afectado por el delito y sus facultades se encuentran reguladas por el Código de Procedimientos Penales (p. 8).

Jeri (2002), afirmó que entre las facultades y derecho que tiene la víctima cuando el juez da por iniciado el proceso penal son las de inquirir a quienes fueron testigos de los hechos, demostrar las dolencias experimentadas y/o llevar expertos para un mejor entendimiento y esclarecimiento de los hechos, etc. Asimismo también será un representante legal quien en audiencia no solo deba exigir el monto reparador que refleje el sufrimiento padecido por la víctima sino que también tiene que denotar la económica solvencia del procesado (p. 182).

Oré (2003), señaló que en la práctica el Código de Procedimientos Penales no ofrece garantías al agraviado o víctima del delito para que tenga una justa reparación por los daños sufridos y no solo porque su participación como parte civil resulte ser relativa sino, porque el juez realiza una inadecuada valoración de los daños ocasionados generando que el imputado no sea apresado y/o se le declare insolvente económicamente, dando como resultado que las posibilidades de reponer, reparar o indemnizar al agraviado desaparezcan (p. 496).

Villegas (2013), relató que el Nuevo Código Procesal Penal engloba bajo un mismo concepto a la víctima o agraviado, dándole una definición de que todo individuo es un agraviado que a causa de un delito resulta ser víctima del mismo, es así que con esta definición se da a entender el interés de este nuevo cuerpo legal por proteger a cualquier persona que sea víctima de un delito de forma directa o indirecta (p. 61).

Calderón (2013), mantuvo que el nuevo cuerpo legal al reconocer más la participación de la víctima, se le tendrá que dar un gesto amable de cortesía por parte de los servidores públicos de justicia que a la vez tendrán que oírlo antes de que la sentencia sea dictaminada y que además tendrán que informarlo del desenlace de los resultados y avances del proceso donde ha sido interviniente o no (p.100).

Villegas (2013), indico que es vital que cuando se genera un daño que es producto de un delito la parte lesionada o agraviada tiene que constituirse en actor civil no solo

para ejercer su pretensión civil, sino que también para el esclarecimiento de los hechos del delito y que se realice una objetiva valoración de los daños (p. 153).

Según de la Cruz (2007), si es que el titular del bien jurídico protegido a quien se le ocasionó un daño por la comisión de un ilícito penal no desea constituirse en parte civil, sus familiares están impedidos de hacerlo por él, a excepción de que quien fue la víctima del delito haya muerto, sea incapaz o como resultado de los daños ocasionados por el crimen haya quedado inhabilitado (p. 188).

Según Cubas (2009), señaló el delito en el derecho penal moderno se va a entender como el enfrentamiento entre el imputado y el estado, ya que es a través del Ministerio Público que el estado busca sancionar el delito y que cada ciudadano respete las leyes penales (p. 226).

Para Calderón (2013), la víctima o agraviado quien es el perjudicado al ser actor civil constituyente estará facultado para reclamar el quantum reparatorio, generándose con ello que la legalidad del objeto civil que tiene el Fiscal, la abandone solo para ocuparse de la penalidad del crimen (p. 104).

Para Moras (1996), señaló que todo daño, lesión o perjuicio que sea de origen humano por acción u omisión, negligencia e imprudencia, genera la obligación del imputado de restituir y/o indemnizar a la víctima quien es el perjudicado por los daños ocasionados y que se establecen a través de la reparación civil (p. 10).

Según Hurtado (2011), la comisión de un ilícito penal faculta a la víctima a exigir el cumplimiento de la obligación del imputado de resarcir o indemnizar los daños y perjuicios ocasionados (p. 429).

Según Reyna (2006), afirma que al hacerse efectivo el pago del quantum reparatorio, lo que se consigue es devolver la estabilidad jurisdiccional al estado constitucional de derecho, que a la vez de la aceptación del cumplimiento resarcitorio de quien fue el autor de los hechos dañosos para con quien fue la víctima del siniestro, se obtiene un acercamiento armónico de entendimiento entre ambas partes (p. 142).

De acuerdo a Rives (2009), el quantum que se establece a las víctimas de accidente de tránsito por la culpa o negligencia de un conductor de vehículo estará en virtud a la obligación que tiene cualquier persona de ser responsable del pago de la

reparación civil por los daños y perjuicios, producto del ejercicio de las funciones de un bien que es un peligro y a la vez un riesgo (p. 17).

Para Peña (1987), posterior a la penalidad impuesta por el juez es el cumplimiento jurídicamente responsable, de dar un resarcimiento cabal e íntegro (p. 458).

Según Villavicencio (2009), los efectos que tiene la reparación civil como sanción penal son resocializadores, ya que el imputado tiene que asumir los daños ocasionados por el delito, al mismo tiempo toma conocimiento de los intereses y del bien jurídico protegido de la víctima, por otra parte, también genera una reconciliación entre la víctima y el autor del delito, dando como resultado que se restituya la paz jurídica en un estado de derecho (p. 175).

Hurtado (2011), indicó que basado en los hábitos que definen la historia de nuestro país es que la labor de buscar que el crimen sea sancionado y que deba ser indemnizado, es algo que de lo cual el Ministerio Público tiene que estar encargado (p. 432).

Rodríguez (1998), aseguró que la víctima a ver que el quantum reparatorio se determina como un castigo, estará satisfecho de que jurídicamente es un derecho legítimo (p. 31).

Roxin (1992), afirmó que es a través del quantum reparatorio que los objetivos ansiados por la penalidad se realizan de forma más idónea (p. 29).

De acuerdo a Gaviria (1999), la comisión de un ilícito penal genera dos acciones una que va a ser la aplicación de una sanción penal y la otra que es el pago de la reparación civil por los daños ocasionados en el delito, donde al imputado no solo se le castiga con la pena, sino que además está obligado a comprometerse personalmente con la víctima a través de la reparación, restitución o indemnización (p. 27).

Según De La Cruz (2007), es la reposición de un bien a su real propietario legal que tiene como objetivo no solo la satisfacción para quien es la víctima por los daños ocasionados a su patrimonio sino también el restablecimiento del equilibrio jurídico que se tenía antes de la comisión del ilícito legal (p.189).

Para Gálvez (1999), la restitución del bien que se encuentra comprendida bajo la definición que engloba la reparación civil va a ser una obligación que emana del

resarcimiento de los daños ocasionados por el ilícito penal y que consiste en el reintegro de un bien por parte del imputado a su titular, por lo que es lógico y razonable que esta acción jurídicamente legal se dé para recuperar el equilibrio quebrantado por el acto ilícito y delictivo (pp. 178-179).

Calderón (2013), aseguro que solo se dará un monto dinerario que refleje el importe del bien cuando al propietario no se le pueda restituir su posesión (p. 104).

Velásquez (1997), dijo que así como el procesado tiene que asumir su penalidad impuesta, de igual forma es una responsabilidad civil que deriva del castigo, la de reintegrar los objetos justo al momento antes del siniestro (p. 40).

Para Grau (2008), el accidente de tránsito no solo produce daños y lesiones, sino también la pérdida del bien o patrimonio de la víctima, es por ello que el juez al momento de establecer la sanción penal debe considerar el principio *Restitutio in Integrum* el cual va a exigir la obligación que tiene el imputado de restituir el bien aun cuando se encuentre en posesión de terceras personas a su legítimo dueño, en idénticas condiciones e indemne que tenía antes de cometerse el siniestro (p. 243).

Según Grau (2008), es la retribución dineraria lo que va a definir los resultados dañosos y las privaciones financieras perjudiciales hacia la víctima del accidente de tránsito, quien va a ser el titular del bien jurídico protegido y que van a comprender los gastos por asistencia médica imprevistos, así como también las ganancias dejadas de percibir ocasionadas por el siniestro (p. 244).

Guillermo (2011), consideró que el objetivo de compensar es desagraviar al sujeto mismo que sufrió el siniestro, teniendo en cuenta los dañosos resultados emergentes que producto de ellos generaran que el lucro percibido cese, considerando las cuantificaciones de los daños psicosomáticos de la víctima como persona y sin dejar de lado la angustia como hechos dañinos hacia la moral del siniestrado (p. 100).

De acuerdo a Gálvez (1999), de la comisión de un siniestro se va a generar una obligación para imputado, que es la de indemnizar a la víctima por daños y perjuicios a través del pago de una suma de dinero que va a considerar el menoscabo por lesiones a sus bienes vitales naturales o a su patrimonio y por las pérdidas financieras frustradas, todo ello a consecuencia del evento ilícito sancionado (p. 98).

Según Rives (2009), la imprudencia o negligencia de un conductor que ocasiona un accidente de tránsito faculta a la víctima a exigir una indemnización por daños y perjuicios, que deberá de ser cierto; no eventual ni hipotético, para que así pueda ser resarcido por los hechos del siniestro (p. 25).

Para Vicente (2008), la indemnización por daños y perjuicios que se establece conjuntamente con la sanción jurídica penal, no sola busca garantizar la seguridad del bien jurídico protegido de la víctima, sino también asegurar que el imputado tome conciencia de las consecuencias legales de sus actos ocasionadas por el siniestro y así con ello el riesgo social por la conducción de un vehículo no se incremente (p. 318).

#### **1.4. Formulación del Problema**

##### **Problema General**

- ¿De qué manera influye la valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?

##### **Problemas Específicos**

- ¿De qué manera influye la inspección del accidente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?
- ¿De qué manera influye la reconstrucción del accidente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?
- ¿De qué manera influye el informe pericial en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?

## **1.5. Justificación del Estudio**

El presente estudio de investigación, se justifica ante la problemática del quantum reparatorio, que se les determina a las víctimas por accidentes de tránsito, ya que no se les designa un resarcimiento acorde a la gran dimensión del detrimento producido y que a sabiendas que en el presente panorama las víctimas de los accidentes de tránsito son de un grado superlativo respecto a otros fenómenos sociales, los magistrados no pueden interpretar correctamente ni demostrar con exactitud los menoscabos generados, recurriendo a su prudente criterio, para poder determinar en adhesión a la pena el resarcimiento, obligando de esta forma a las víctimas a recurrir por la vía civil para obtener un mayor monto resarcitorio.

Es por eso que la gran relevancia de poder observar y reconocer, no solo como se configura la responsabilidad civil, sino también como actúa su participación de la víctima dentro del propio derecho penal y que consecuencia genera, de esta manera poder contribuir cuales son los criterios tomados en consideración que deba tener el juez, en un trabajo en conjunto con la labor más apropiada; y de esta forma sea establecida un sistema para aclarar los sucesos del ilícito penal

### **Justificación Teórica**

Gálvez (1999), señala que de la comisión de un siniestro se va a generar una obligación para imputado, que es la de indemnizar a la víctima por daños y perjuicios a través del pago de una suma de dinero que va a considerar el menoscabo por lesiones a sus bienes vitales naturales o a su patrimonio y por las pérdidas financieras frustradas, todo ello a consecuencia del evento ilícito sancionado, en la actualidad no existe un criterio uniforme en el cual los jueces cuantifican el daño reparable (p. 98).

### **Justificación Práctica**

El presente trabajo tratara de dar a conocer posibles recomendaciones y/o posibles soluciones teóricas para que las reparaciones civiles en accidentes de tránsito sean más justas y equiparadas. De este modo, la justificación del estudio planteado radica plenamente por el alto índice preocupante de las víctimas que lamentablemente suena irrisorio al contravenir de sus derechos de percibir una adecuada garantía económica.

## **Justificación Metodológica**

La presente investigación se justifica en la recolección de datos a través de un instrumento (Cuestionario) que ayuda al investigador a comprender a profundidad la naturaleza de las variables que se calculan en el trayecto del estudio de la investigación y con ellos como consecuencia, establecer de qué manera influye la valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

### **1.6. Hipótesis**

#### **Hipótesis General**

- La valoración probatoria influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

#### **Hipótesis Específica**

- La inspección del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.
- La reconstrucción del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.
- El informe pericial influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

## **1.7. Objetivos**

### **Objetivo General**

- Determinar de qué manera influye la valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar de qué manera influye la inspección del accidente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.
- Indicar de qué manera influye la reconstrucción del accidente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.
- Explicar de qué manera influye el informe pericial en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

## **II. MÉTODO**

## 2.1. Diseño de Investigación

### Diseño

Hernández, Fernández y Baptista (2014), nos dicen que en la investigación no experimental no se tocan, ni se mueven las variables, ya que el estudio que se realiza, es a una problemática ya existente, que ya ocurrió y el análisis que se realiza es una pesquisa sin manipular variables (p. 152).

### Tipo

Carrasco (2013), indicó que la investigación es pura o básica, como normalmente es catalogada, cuya función radica en profundizar y aumentar el entendimiento teórico científico de la investigación (p. 126).

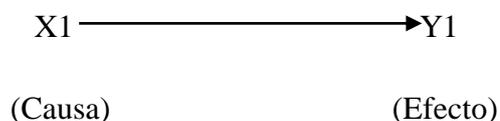
### Método y Enfoque

Tamayo (2013), manifiesta que el método teórico a utilizar es el hipotético deductivo, asegura que al reconocer la existencia de la problemática se conceptualizan hipótesis que posteriormente serán definidas para deducir los resultados que serán revisados o verificados (p. 35).

Hernández et al (2014), nos dicen que el enfoque cuantitativo se basa en la recaudación de datos para demostrar la hipótesis a raíz de la evaluación numérica y especialmente el estudio estadístico, en este caso de mi investigación (p. 4).

### Alcance

Según Hernández (2014), el alcance es explicativo ya que refiere que este estudio se dirige a responder por las causas de eventos o fenómenos sociales; explicar por qué ocurre un fenómeno o por qué se relación dos o más variables (p.88).



## **2.2. Variables, Operacionalización**

### **Variable Independiente (1): La valoración probatoria**

#### **Definición Conceptual:**

Neyra (2015), señala las características que debe reunir la prueba, son veracidad y objetividad, así los medios probatorios deben de ser un reflejo de lo que sucedió en la realidad, controlando a las partes que intervienen en el proceso, finalmente el juez decide si admite, excluye o limita los medios probatorios (p.156).

#### **Definición Operacional:**

Es de naturaleza cuantitativa y se divide en tres dimensiones que son la inspección del accidente, la reconstrucción de los hechos y el informe pericial que a la vez se dividen en indicadores y por ultimo a través de la técnica de la encuesta que se realizará utilizando el instrumento llamado cuestionario podremos recolectar datos para que luego puedan ser medidas las variables, ordinalmente.

**Tabla 1**

*Matriz de operacionalización de la variable 1: La valoración probatoria*

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de Valores</b>
<b>La valoración probatorio Variable Independiente</b>	Neyra (2015), señala las características que debe reunir la prueba. Veracidad objetiva, los medios probatorios deben de ser un reflejo de lo que sucedió en la realidad, controlando a las partes que intervienen en el proceso, finalmente el juez decide admite, excluye o limita los medios probatorios (p.156).	Es de naturaleza cualitativa y se divide en tres dimensiones que son la inspección del accidente, la reconstrucción de los hechos y el informe pericial que a la vez se dividen en indicadores y por ultimo a través de la técnica de encuesta que se realizará utilizando el instrumento llamado cuestionario podremos recolectar datos para que luego puedan ser medidas las variables, ordinalmente.	La inspección del accidente	1.Por parte de un efectivo policial 2.Por parte de un perito 3.Por parte de un bróker	Nunca (1) Pocas Veces (2) Algunas Veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)
			La reconstrucción de los hechos	4.En el lugar de los hechos 5.Simulacion	
			El informe pericial	6.Inpecciones oculares 7. Reportes fotográficos	

## **Variable Dependiente (2): Quantum reparatorio**

### **Definición Conceptual**

Rodríguez (1998), señala que la reparación civil se encuentra muy fuertemente relacionada a la víctima, ya que al fijarla se establece conjuntamente con la pena donde el destinatario final es la víctima o agraviado por la comisión del ilícito penal, que comprende los incisos 1 y 2 del artículo 93 del Código Penal (p. 29).

## Definición Operacional

Es también de naturaleza cuantitativa y se divide en tres dimensiones que son la restitución del bien, la indemnización y las probanzas de los daños que a la vez se dividen en indicadores y por último de igual forma a través de la técnica de la encuesta que se realizará utilizando el instrumento llamado cuestionario podremos recolectar datos para que luego puedan ser medidas las variables de forma ordinal.

**Tabla 2**

*Matriz de operacionalización de la variable 2: Quantum reparatorio*

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Valores
<b>Quantum reparatorio Variable Dependiente</b>	Rodríguez (1998), señala que la reparación civil se encuentra muy fuertemente relacionada a la víctima, ya que al fijarla se establece conjuntamente con la pena donde el destinatario final es la víctima o agraviado por la comisión del ilícito penal, que comprende los incisos 1 y 2 del artículo 93 del Código Penal (p. 29).	De igual forma a través de la técnica de la encuesta que se realizará utilizando el instrumento llamado cuestionario podremos recolectar datos para que luego puedan ser medidas las variables de forma ordinal.	Restitución del bien	1.Devolver el mismo bien	Nunca (1) Pocas Veces (2) Algunas Veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)
				2.Devolver el valor del bien	
				3.Daño emergente	
			Indemnización	4.Lucro cesante	
				5.Valorización económica	
				6.Medios probatorios idóneos	
Probanza de los daños					

### 2.3. Población y Muestra

#### Población

Hernández et. al (2014), manifiesta que la población es un conjunto de todos los casos, que se concatenan con una serie de especificaciones, o un conjunto de personas con las mismas características (p.174).

**Tabla 3***Integrantes de la población*

Juzgados	Jueces	Secretarios Judiciales	Total
1°, 3°, 5°, 6° juzgado de familia	4	4	8
1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° juzgado penal	6	6	12
1°, 2° juzgado civil transitorio	2	2	4
1°, 2°, 3°, 6° juzgado de paz letrado	4	4	8
1°, 2°, 4°, 5° juzgado penal transitorio	4	4	8
4°, 5° juzgado mixto Juzgado penal unipersonal de crimen organizado	2	2	4
1° juzgado de trabajo	1	1	2
1°, 2° juzgado civil	2	2	4
1°, 2° juzgado de investigación preparatoria de crimen	2	2	4
1° juzgado de familia transitorio	1	1	2
1°, 2° juzgado de investigación preparatoria – proc. flagrancia	2	2	4
1° juzgado mixto transitorio	1	1	2
4° juzgado de paz letrado	1	1	2
1°, 2°, 3° juzgado mixto	3	3	6
1°, 5° juzgado de paz letrado	2	2	4
1°, 2° juzgado de paz letrado laboral – zona 01	2	2	4
1°, 2° juzgado de trabajo transitorio	2	2	4
2°, 4° juzgado de familia	2	2	4
2° juzgado mixto transitorio	1	1	2
1° juzgado de trabajo transitorio	1	1	2
1°, 2°, 3° juzgado penal transitorio	3	3	6
1° juzgado penal unipersonal	1	1	2

**Fuente:** Página de transparencia del poder judicial 2017.

**Muestra.-** Según Tamayo (2003), afirma que la muestra “sería el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”

Para la realización del estudio se trabajó con una muestra por exclusión de 98 unidades de análisis, es decir 98 trabajadores judiciales del distrito de San Juan de Lurigancho.

**Muestreo.-** Tipo de muestreo no probabilística por conveniencia Hernández (2010), “El procedimiento no es mecánico ni con fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una investigación [...] las muestras seleccionadas dependen al criterio del investigador”.

**Criterios de exclusión:** 49 Secretarios Judiciales de los juzgados de San Juan de Lurigancho.

**Criterios de inclusión:** 49 Jueces de que trabajan en los juzgados de San Juan de Lurigancho.

## **2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad**

### **Técnicas**

La técnica que utilice es la encuesta, cuyo fin es la de recolectar datos mediante la opinión pública, realizándola a través de un cuestionario (instrumento) previamente diseñado.

Respecto al cuestionario Hernandez et al. (2014), señala que consiste en la recolección de datos pertinentes sobre nuestras variables de las unidades de muestreo; a través de un conjunto de preguntas, respaldadas en un soporte físico y respecto de nuestras variables a medir dirigidas a la muestra obtenida; en este caso los 49 jueces de San Juan de Lurigancho.

Entre las técnicas que también empleamos es el análisis textual; donde se utilizó libros, normas y jurisprudencia como fuente primaria; y como fuentes secundarias, fichas bibliográficas y fichas electrónicas.

### **Instrumento**

Hernández et al (2014, p. 217), mencionaron que el instrumento a aplicar es el cuestionario, teniendo como finalidad recepcionar los datos que se va adquirir en base a las alternativas propuestas en el conjunto de interrogantes desprendidas de las dimensiones e indicadores.

### **Validación del instrumento**

Hernández et al (2014, p. 200), infieren que la validación se basa en el análisis crítico individual de los especialistas en el campo de nuestra línea de investigación, dicho análisis se realiza respecto a los ítems que corresponden al conglomerado del instrumento, considerado cuestionario para proceder seguidamente con la fluctuación.

Este procedimiento se llevó a cabo con la aplicación de los instrumentos que fueron aplicados mediante la recolección de los datos obtenidos en la tabla debidamente validada por el juicio de los expertos. Según como se puede apreciar con los siguientes resultados:

**Tabla 4***Relación de expertos que validan el instrumento*

<b>Expertos</b>	<b>Pertinencia</b>	<b>Aplicabilidad y Valoración</b>
Experto 1. Dr. Cesar Napoleón Espinoza Azula	Suficiente	Aplicable 95 %
Experto 2. Dra. Lutgarda Gonzales Palomino	Suficiente	Aplicable 89 %
Experto 3. Dr. Emiliano Nemesio Vargas Florecin	Suficiente	Aplicable 85 %
Experto 4. Dr. David Saul Paulett Hauyon	Suficiente	Aplicable 100 %
Experto 5. Dr. Manuel Moisés Valdivia Cotrina	Suficiente	Aplicable 96 %
<b>Promedio</b>		<b>93 %</b>

**Fuente:** Ficha de Opinión de Expertos de la UCV – 2018.**Confiabilidad**

La confiabilidad para un instrumento de evaluación se basa en el nivel en que su utilización reiterada sobre el mismo sujeto o cosa, producirán conclusiones idénticas. Es así, que para aprobar el nivel de confiabilidad de un instrumento de evaluación utilizase el coeficiente Alfa de Cronbach del programa SPSS, que me permitió ver resultados iguales, en repetidas oportunidades sobre la misma persona u objeto. La confiabilidad es un instrumento de mediación que muestra ser válido y confiable para determinar los Ítems incorporados en los cuestionarios. (Hernández et al, 2014, p. 294).

**Variable Independiente: Valoración Probatoria**

En la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para la cual se expuso la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

 $S_i^2$  : La suma de varianzas de cada item. $S_T^2$  : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces).

K : El número de preguntas o items.

**Tabla 5**

*Resultados del análisis de confiabilidad: Alfa de Cronbach de la variable Valoración Probatoria*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,89	21

*Nota: IBM SPSS*

Según el instrumento, la confiabilidad es de 89% confiable, según el índice es altamente confiable.

### **Variable dependiente: Quantum Reparatorio**

En la variable 2 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

$S_i^2$  : La suma de varianzas de cada ítem.

$S_T^2$  : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K : El número de preguntas o ítems.

**Tabla 6**

*Resultados del análisis de confiabilidad: Alfa de Cronbach de la variable Quantum Reparatorio*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,81	21

*Nota: IBM SPSS*

Según el instrumento la confiabilidad es de 81% confiable, según el índice es altamente confiable.

### **Tabla 7**

*Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cron Bach*

<b>COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD</b>	
<b>Rangos</b>	<b>Interpretación</b>
0.81 a 1.00	alta confiabilidad
0.61 a 0.80	confiable
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

*Nota:* Hernández, Fernández y Baptista (2014)

Por ello, la confiabilidad se medirá con el Alfa de Cron Bach, cuyos valores son: 0 y 1, se interpreta de esta manera el 0 es la confiabilidad nula que arroja el 0 % que contiene errores, mientras que la confiabilidad 1 es el total de 100% de fiabilidad, en la cual pasara por el programa del SPSS que representara todo el dato estadístico con cálculos fiables.

### **2.5. Métodos de Análisis de Datos**

El análisis cuantitativo de los datos recolectados se realiza a través de un ordenador. Casi nadie lo realiza de manera manual ni calculando fórmulas, y más si existe gran cantidad de datos. El análisis de la información se ejecuta sobre la matriz de datos empleando un programa de cómputo. (Hernández et al., 2014).

Mediante el software SPSS, para verificar, la validez, se obtendrá la confiabilidad mediante el programa Alfa Cron Bach, luego se utilizará el estadígrafo, para visualizar la frecuencia de respuestas, demostraremos los resultados de causa efecto utilizando la prueba estadística de REGRESION LINEAL SIMPLE.

### **2.6. Aspectos Éticos**

En el presente proyecto de investigación se utilizó, la información extraída de libros, revistas especializadas, y artículos científicos fácilmente reconocibles, se realizó siguiendo las pautas metodológicas lo cual ocasiona que sea cien por ciento auditable. Ello debido a que al citar las fuentes en congruencia al llamado sistema APA el rastreo se hace fácil.

### **III. RESULTADOS**

### 3.1. Regresión Lineal Simple y Prueba de Hipótesis

#### 3.1.1. Variable Independiente (valoración probatoria) y Variable Dependiente (quantum reparatorio)

**Tabla 8**

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,921 <sup>a</sup>	,849	,846	6,875

a. Predictores: (Constante), VALORACION.PROBATORIA

#### Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,921 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de 84.9 quiere decir que el 84.9% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente.

**Tabla 9**

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	12506,383	1	12506,383	264,592	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	2221,536	47	47,267		
	Total	14727,918	48			

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

b. Predictores: (Constante), VALORACION.PROBATORIA

#### Interpretación:

Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

P- Valor = ,000(significancia)	<	$\alpha = 0.05$
--------------------------------	---	-----------------

#### CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $\leq \alpha$ , se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_1$ ).

Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $> \alpha$ , no se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_0$ ).

**El criterio a decidir es:** Hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficiente evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

H<sub>1</sub> La valoración probatoria influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

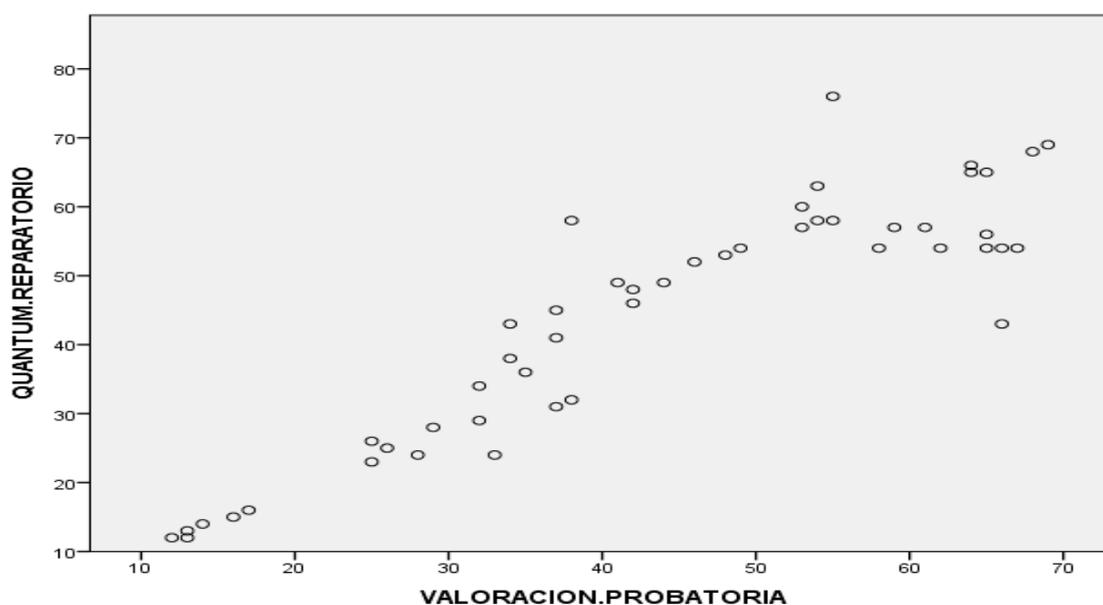
**Tabla 10**

Modelo		Coeficientes <sup>a</sup>				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	3,817	2,661		1,435	,158
	VALORACION.PROBATORIA	,914	,056	,921	16,266	,000

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

### Interpretación:

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = .000 < **0.05**, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre las dos variables.



### Interpretación:

Los puntos ascendentes señalan que existe una alta relación entre las variables, la valoración probatoria de 3.82 toda vez que el índice de 0.91 veces se aplique el quantum reparatorio. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis.

“El gráfico infiere que a mejor valoración probatoria en los accidentes de tránsito en los proceso, mejor quantum reparatorio en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017”.

### 3.1.2. Dimensión Independiente 1 (la inspección del accidente) y Variable Dependiente (quantum reparatorio)

**Tabla 11**

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,816 <sup>a</sup>	,666	,659	10,228

a. Predictores: (Constante), LA.INSPECCION.DEL.ACCIDENTE

### Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,816 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión 1 y la variable dependiente, el R cuadrado es de 66.6 quiere decir que el 66.6% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente.

**Tabla 12**

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	9810,790	1	9810,790	93,776	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	4917,128	47	104,620		
	Total	14727,918	48			

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

b. Predictores: (Constante), LA.INSPECCION.DEL.ACCIDENTE

**Interpretación:**

Dado que el valor de significancia = ,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

P- Valor = ,000(significancia)	<	$\alpha = 0.05$
--------------------------------	---	-----------------

**CRITERIO PARA DECIDIR:**

Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $\leq \alpha$ , se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_1$ )

Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $> \alpha$ , no se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_0$ ).

**El criterio a decidir es:** Hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficiente evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

$H_1$  La inspección del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

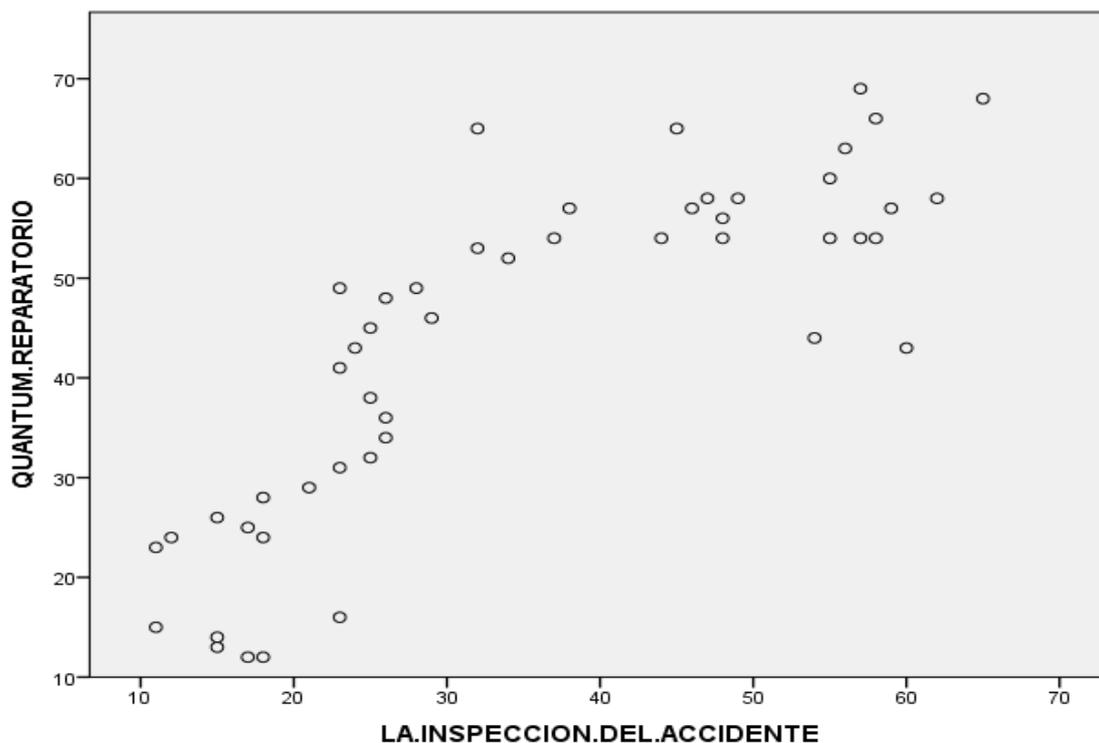
**Tabla 13**

Coeficientes <sup>a</sup>						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	16,950	3,156		5,370	,000
	LA.INSPECCION.DEL.ACCI DENTE	,725	,075	,816	9,684	,000

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

**Interpretación:**

Dado que el valor de significancia de la .inspección del accidente = .000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre las dos variables.



### Interpretación:

Los puntos ascendentes señalan que existe una alta relación entre la dimensión 1: la inspección del accidente de 16.95 toda vez que el índice de 0.72 veces se aplique el quantum reparatorio. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis.

“El grafico infiere que a mejor inspección del accidente, mejor quantum reparatorio”

### 3.1.3. Dimensión Independiente 2 (reconstrucción del accidente) y Variable Dependiente (quantum reparatorio)

Tabla 14

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,881 <sup>a</sup>	,776	,771	8,375

a. Predictores: (Constante), RECONSTRUCCION DEL ACCIDENTE

## Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,881 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión 2 y la variable dependiente, el R cuadrado es de 77.6 quiere decir que el 77.6% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente.

**Tabla 15**

		ANOVA <sup>a</sup>				
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	11431,151	1	11431,151	162,967	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	3296,768	47	70,144		
	Total	14727,918	48			

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

b. Predictores: (Constante), RECONSTRUCCION DEL ACCIDENTE

## Interpretación:

**Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05**, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

<b>P- Valor = ,000(significancia)</b>	<b>&lt;</b>	<b><math>\alpha = 0.05</math></b>
---------------------------------------	-------------	-----------------------------------

## CRITERIO PARA DECIDIR:

**Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $\leq \alpha$ , se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_1$ ).**

**Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $> \alpha$ , no se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_0$ ).**

**El criterio a decidir es:** Hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficiente evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

$H_1$  La reconstrucción del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

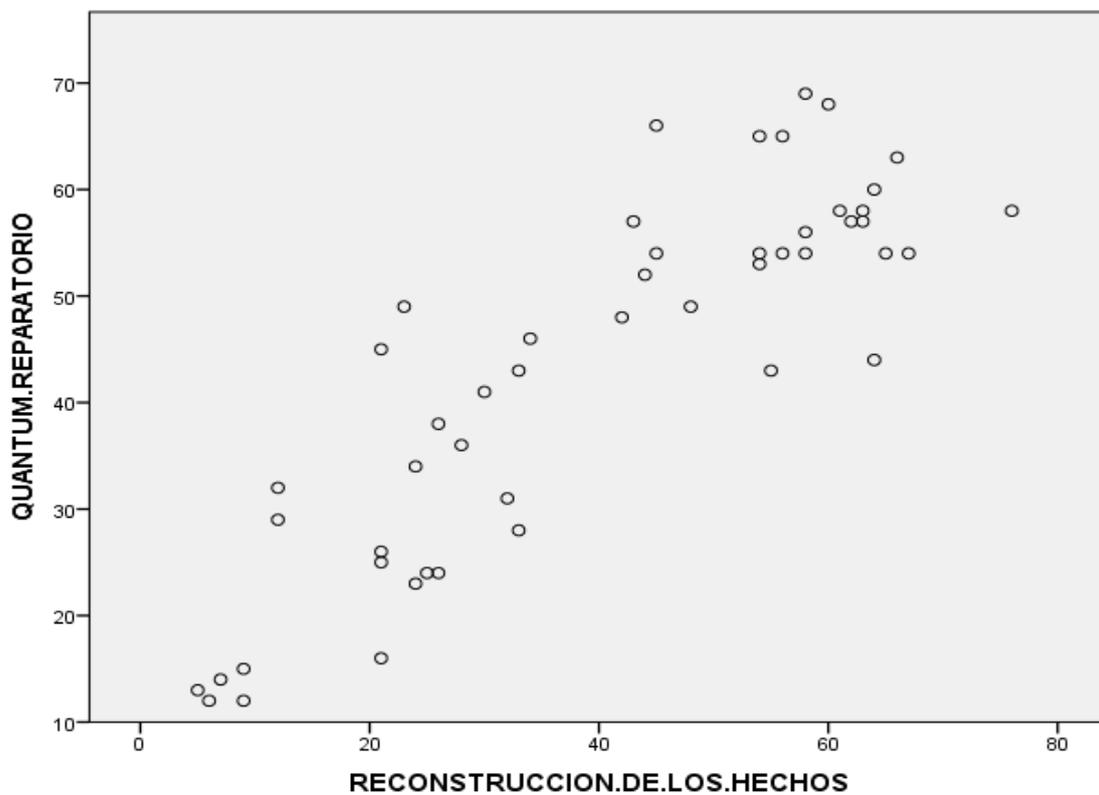
Tabla 16

		Coeficientes <sup>a</sup>				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
Modelo		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	13,419	2,681		5,006	,000
	RECONSTRUCCION DEL ACCIDENTE	,764	,060	,881	12,766	,000

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

### Interpretación

Dado que el valor de significancia de la reconstrucción de los hechos =  $.000 < 0.05$ , es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre las dos variables.



### Interpretación:

Los puntos ascendentes señalan que existe una alta relación entre la dimensión 2: la reconstrucción del accidente de 13.42 toda vez que el índice de 0.76 veces se aplique el quantum reparatorio. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis.

“El grafico infiere que a mejor reconstrucción del accidente mejor quantum reparatorio”

### 3.1.4. Dimensión Independiente 3 (informe pericial) y Variable Dependiente (quantum reparatorio)

**Tabla 17**

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,885 <sup>a</sup>	,783	,779	8,237

a. Predictores: (Constante), INFORME.PERICIAL

### Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,885 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión 3 y la variable dependiente, el R cuadrado es de 78.3 quiere decir que el 78.3% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente.

**Tabla 18**

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	11539,122	1	11539,122	170,076	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	3188,796	47	67,847		
	Total	14727,918	48			

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

b. Predictores: (Constante), INFORME.PERICIAL

**Interpretación:**

Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

P- Valor = ,000(significancia)	<	$\alpha= 0.05$
--------------------------------	---	----------------

**CRITERIO PARA DECIDIR:**

Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $\leq \alpha$ , se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_1$ )

Si la probabilidad obtenida para P – Valor  $> \alpha$ , no se rechace  $H_0$  (se acepta  $H_0$ ).

**El criterio a decidir es:** Hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluye que hay suficiente evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

$H_1$  El informe pericial influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.

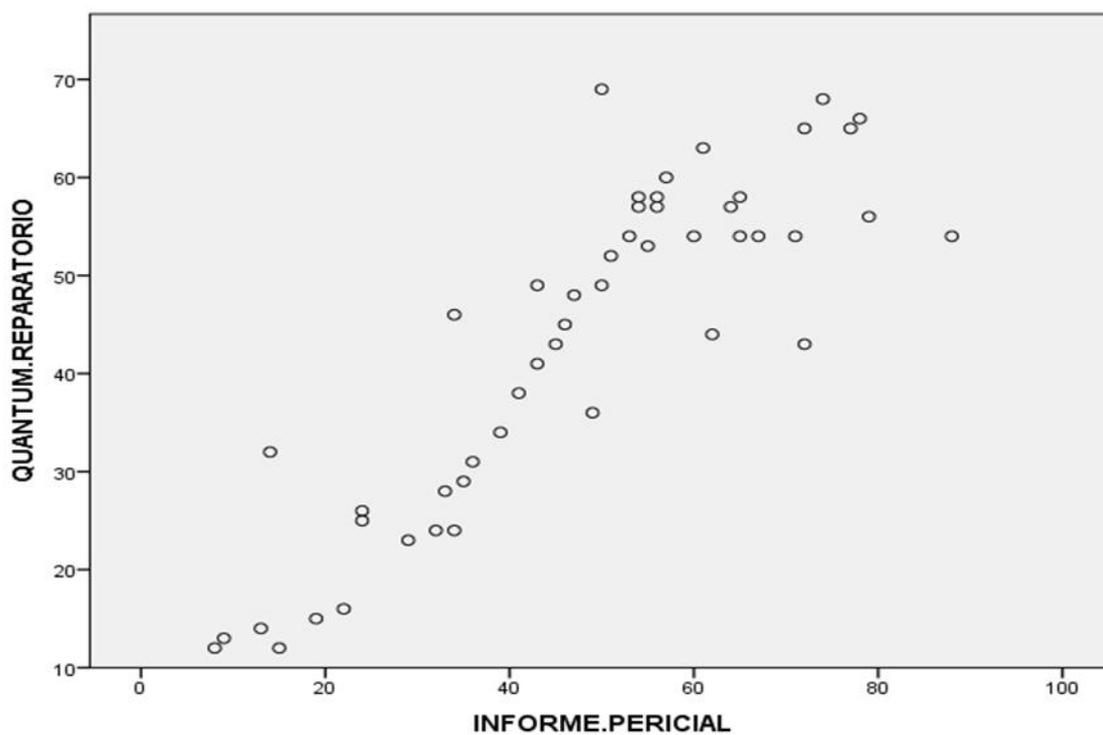
**Tabla 19**

		Coeficientes <sup>a</sup>				
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		
Modelo		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	7,034	3,072		2,290	,027
	INFORME.PERICIAL	,785	,060	,885	13,041	,000

a. Variable dependiente: QUANTUM.REPARATORIO

**Interpretación**

Dado que el valor de significancia del informe pericial es= .000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre las dos variables.



### **Interpretación:**

Los puntos ascendentes señalan que existe una alta relación entre la dimensión 3: el informe pericial es 7.03 toda vez que el índice de 0.78 veces se aplique el quantum reparatorio. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis.

“El grafico infiere que a mejor informe pericial mejor quantum reparatorio”

## **IV. DISCUSIÓN**

#### 4.1. Discusiones

Desde hace mucho tiempo la reparación civil en los accidentes de tránsito han sido efímeros y casi nunca las víctimas han quedado satisfechas, sea porque no existe peritos especializados o nunca les importaba por tratarse de un delito de negligencia, o porque no existe una debida valoración probatoria en el accidente, pero estas dos variables están ligadas de forma directa en nuestros resultados que nos señalan que la variable valoración probatoria se relaciona altamente con la variable quantum reparatorio en un 92.1% este resultado señala que esta relación es alta en el diagrama 1 que nos menciona que existe una alta relación entre las variables, la valoración probatoria de 3.82 toda vez que el índice de 0.91 veces se aplique el quantum reparatorio. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis. Se concluye que “a mejor valoración probatoria en los procesos de accidentes de tránsito mejor quantum reparatorio en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho en el año 2017”, estos datos se pueden corroborar con las conclusiones de Rodríguez que en el año 2010, presentó su tesis titulada “Delitos de Tránsito Sancionados con Reclusión Mayor y las Consecuencias Jurídicas para los Responsables”. Tuvo como objetivo general, analizar los delitos sancionados con reclusión mayor en la nueva Ley de Tránsito a través del debido proceso para conocer las consecuencias jurídicas y su aplicación. El estudio de su investigación es de enfoque cualitativo. Indica en su conclusión que, al manejar en estado etílico o con los efectos de algún alucinógeno, se genera para el peatón un peligro constante, ya que el conductor reduce su capacidad mental al momento de maniobrar el vehículo, ocasiona que se genere un accidente de tránsito debido a su irresponsabilidad y a la hora de sancionar la reparación civil, la valoración probatoria del juez tendrá mucho que ver para la reparación civil.

En la inspección del accidente esta en gran parte del problema, ya que en la actualidad los policías no hacen su labor eficientemente, siempre buscan de alguna manera sacar provecho de la situación, en el proceso de accidentes de tránsito, si la inspección del accidente se realizaría de manera adecuada esta reparación civil o quantum reparatorio será justo para la víctima, de accidentes de tránsito, en nuestra tabla número 12 el coeficiente de correlación es 0,816 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión inspección del accidente y la variable quantum reparatorio,

el R cuadrado es de 66.6 quiere decir que el 66.6% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente, el diagrama 2 nuestros resultados señalan que existe una alta relación entre la dimensión 1: la inspección del accidente de 16.95 toda vez que el índice de 0.72 veces se aplique el quantum reparatorio. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis para de esta manera se concluir que “a mejor inspección del accidente de tránsito mejor quantum reparatorio en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho en el año 2017” estas conclusiones se pueden corroborar con los resultados de: Nieves en el año de 2016, en su tesis “La Reparación Civil en los Delitos Culposos Ocasionados por Vehículos Motorizados en Accidentes de Tránsito”. Tuvo como objetivo general, determinar bajo qué criterio de valoración, los magistrados penales fijan una objetiva reparación civil en los accidentes de tránsito motorizados. El estudio de su investigación es de enfoque cuantitativo. Indica en su conclusión que, si en la valoración los jueces tomaran, más atención a las inspecciones de los accidentes sería mejor la reparación civil.

La reconstrucción del accidente de tránsito es vital para que el juez dictamine la cantidad de reparación civil, en nuestros resultados, en la tabla el coeficiente de correlación es 0,881 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión reconstrucción de los hechos y la variable dependiente quantum reparatorio, el R cuadrado es de 77.6 quiere decir que el 77.6% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente en el grafico 3 los puntos ascendentes señalan que existe una alta relación entre la reconstrucción de los hechos de 13.42 toda vez que el índice de 0.76 veces se aplique el quantum reparatorio. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis esto concluye que: “a mejor reconstrucción de los hechos mejor quantum reparatorio en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho en el año 2017” estas conclusiones se pueden corroboradas por las conclusiones de Molero que en el año 2015, presento su tesis “La Responsabilidad Extracontractual Frente a las Víctimas en Accidentes de Tránsito en la Provincia de Cusco – 2014”. Tuvo como objetivo general, examinar las diversas legislaciones de nuestro país que conduzcan a obtener opciones más idóneas a fin de que las víctimas por accidentes de tránsito sean cabalmente resarcidas por los daños sufridos. El estudio de su investigación es de enfoque cualitativo. Indica en su conclusión que, no existe una normatividad vigente que ayuden a los magistrados a

sustentar criterios de proporcionalidad al momento de establecer el quantum reparatorio por los daños sufridos de un siniestro, pero sin que los jueces pierdan el libre criterio que tienen para fundamentar sus sentencias, en otra de sus conclusiones señala que la investigación de la reconstrucciones de los accidentes son fundamentales para evaluar el quantum reparatorio.

## **V. CONCLUSIONES**

## 5.1. Conclusiones

- ✓ Se concluye que el grado de relación entre la variable valoración probatoria y el quantum reparatorio es de 92.1%, el grado de significancia alcanza el ,000 se acepta la hipótesis propuesta  $H_1$  La valoración probatoria influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017. Es por ello que en todos los procesos penales, derivados de delitos culposos de tránsito, las reparaciones civiles no se dan adecuadamente, o no tienen una regla general, para los tipos de daño, muchas veces, sentencian medidas desproporcionadas, y otras efímeras sin tener en cuenta la verdadera valoración probatoria, para determinar el quantum reparatorio.

Por lo tanto: a mejor valoración probatoria, mejor quantum reparatorio.

- ✓ Se concluye que el grado de relación entre la dimensión inspección del accidente y el quantum reparatorio es de 81.6%, el grado de significancia alcanza el ,000 se acepta la hipótesis propuesta  $H_1$  La inspección del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017. Resultando así determinante la inspección del accidente, porque en el proceso de la valoración probatoria se regirá de acuerdo a la valoración sobre la inspección del accidente es por este motivo que es imprescindible.

Por lo tanto: a mejor inspección del accidente, mejor quantum reparatorio.

- ✓ Se concluye que el grado de relación entre la dimensión reconstrucción del accidente y el quantum reparatorio es de 88.1%, el grado de significancia alcanza el ,000 se acepta la hipótesis propuesta  $H_1$  La reconstrucción del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017. Es en base a ello que la reconstrucción del accidente, debe de ayudar a la decisión del juez a que sea más idónea y acorde a los daños, durante el proceso, por lo

tanto es imprescindible que se realice una reconstrucción antes de emitir una sentencia.

Por lo tanto: a mejor reconstrucción del accidente, mejor quantum reparatorio.

- ✓ Se concluye que el grado de relación entre la dimensión informe pericial y el quantum reparatorio es de 88.5%, el grado de significancia alcanza el ,000 se acepta la hipótesis propuesta  $H_1$  El informe pericial influye significativamente en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017. Es así que el trabajo del informe pericial resulta ser de real importancia para que el juez tenga una certeza de lo que paso y de esta manera pueda establecer un verdadero quantum reparatorio que refleje los daños realmente ocasionados por el siniestro.

Por lo tanto: a mejor informe pericial, mejor quantum reparatorio.

## **VI. RECOMENDACIONES**

## 6.1. Recomendaciones

- ✓ Se recomienda a las autoridades, tener un criterio definido a la hora de sentenciar una reparación civil, valorar de una manera sobria y coherente las pruebas en el proceso.
- ✓ En los procesos de accidentes de tránsito la inspecciones de accidentes de tránsito debe ser llevado por personal idóneo y preparado, ya que es la columna vertebral de las decisiones a la hora de sentenciar.
- ✓ El peritaje en un accidente de tránsito, debe de ser claro y preciso porque de eso depende la teoría del caso de las partes, en la policía nacional del Perú, se debe de crear una escuela de peritaje especializado para la solución de esa clase de conflictos.
- ✓ En todos los procesos los jueces deben realizar la reconstrucción de los hechos para que de esa manera, se pueda realizar una valoración de los hechos causados.

## **VII. REFERENCIAS**

- Augusto, R. (2010). *Delitos de Tránsito Sancionados con Reclusión Mayor y las Consecuencias Jurídicas para los Responsables*. (Tesis de titulación, Universidad Técnica de Cotopaxi). (Recuperado el 27 de agosto del 2017).
- Amelio, G. (2013). *Criterios Jurídicos para la Determinación de Responsabilidad Civil en los Accidentes de Tránsito*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). (Recuperado el 27 de agosto del 2017).
- Bonanno, E. (2014). *Responsabilidad Civil en los Accidentes de Tránsito: Latigazo Cervical*". (Tesis maestría Argentina – Rosario. Universidad Abierta Interamericana). (Recuperado el 27 de agosto del 2017).
- Cubas V. (2009). *El Nuevo Proceso Penal Peruano, Teoría y Práctica de su Implementación*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Grandes Gráficos S.A.C.
- Carlos Nieves, C. (2016). *La Reparación Civil en los Delitos Culposos Ocasionados por Vehículos Motorizados en Accidentes de Tránsito*. (Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres). Lima. (Recuperado el 27 de agosto del 2017).
- Castro, M. (2003). *El Proyecto de Investigación y su Esquema de Elaboración*. (2.<sup>a</sup> ed.). Caracas, Venezuela: Uyapal
- Contreras G., M. (2004). *La Víctima del Delito en el Proceso Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Trujillo, Perú: Urbina.
- Carrasco S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. (2.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.
- Calderón S., A. (2013). *Derecho Procesal Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: San Marcos.
- Castellom., M. (2011). *Estudio sobre la Corresponsabilidad de Peatones y Conductores en el Elevado Índice de Accidentes de Tránsito en la Provincia de Santa Elena*. (Tesis de Ecuador – La Libertad. Universidad Estatal Península de Santa Elena). (Recuperado el 27 de agosto del 2017).
- De La Cruz M. (2007). *El Nuevo Proceso Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Moreno S.A.

- Gálvez T., A. (1999). *La Reparación Civil en el Proceso Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Moreno S.A.
- Gaviria V., E. (1999). *Algunos Aspectos Civiles Dentro del Proceso Penal*. (3.<sup>a</sup> ed.). Medellín, Colombia: Cordillera S.A.C.
- Grau G., I. (2008). *Valoración Judicial de la Prueba en los Procesos por Accidente de Tráfico*. (1.ed.). Barcelona, España: Bosch, S.A.
- Guillermo B., L. (2011). *La Reparación Civil en el Proceso Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Hurtado, J. y Prado, V. (2011). *Manual de Derecho Penal: Parte General – Tomo II*. (4.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Moreno.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista P., (2014). *Metodología de la Investigación*. (6<sup>o</sup> ed.) México: Mc Graw Hill Education.
- Junia M., C. (2015). *La Responsabilidad Extracontractual Frente a las Víctimas en Accidentes de Tránsito en la Provincia de Cusco – 2014*. (Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). Juliaca.
- Juan C., V. (2011). *Estudio sobre la Corresponsabilidad de Peatones y Conductores en el Elevado Índice de Accidentes de Tránsito en la Provincia de Santa Elena*. (Tesis de titulación, Universidad Estatal Península de Santa Elena). La Libertad – Ecuador.
- Machuca V., F. (2004). *Orientadores de una responsabilidad civil*. (1.<sup>a</sup> ed.). Bogotá, Colombia: Temis.
- Mayta L., J. (2017). *Manual básico de la Responsabilidad Civil*. (2.<sup>a</sup> ed.). Madrid, España: La Ley.
- Moras J. (2013). *La Acción Civil Reparatoria y el Proceso Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Buenos Aires, Argentina: Abeledo – Perrot S.A.E.

- Molero, P. (2015). *La Responsabilidad Extracontractual Frente a las Víctimas en Accidentes de Tránsito en la Provincia de Cusco – 2014* (Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Empresarial).
- Neyra L., P. (2015) *Derecho Penal: Parte General*. (3.<sup>a</sup> ed.). Bogotá, Colombia: Temis.
- Nieves O. (2016). *La valoración probatoria en la reparación civil*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Neuman P., L. (2001). *El Sistema Penal, y las responsabilidades por accidentes culposos: Dogmática, Proceso y Política Criminal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Jurídica Grijley.
- Oré, A. (2003). *La Víctima del Delito en el Proceso Penal Latinoamericano*. (1.<sup>a</sup> ed.). Buenos Aires, Argentina: Rubinzal – Culzoni.
- Paucar, P. (2013). *Criterios Jurídicos para la determinación de Responsabilidad Civil en los Accidentes de Tránsito*. (Tesis para obtener el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial).
- Peña P., O. (2015). *Manual introductorio del derecho penal*. (2.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Real Academia Española. (2001). Valoración de la Prueba. *Diccionario de la lengua española* (22.<sup>a</sup> ed.). Madrid, España: Autor.
- Roxin C., P. (2007). *Política Criminal y Estructura del Delito*. (1.<sup>a</sup> ed.). Barcelona, España: Iura S.A.
- Rives J., M. (2009). *Responsabilidad Civil Derivada del Hecho de la Circulación de Vehículos a Motor*. (1.<sup>a</sup> ed.). Madrid, España: La Ley.
- Razzeto M. (Junio, 2012). *Los Derechos de la Víctima en el Nuevo Código Procesal Penal: Promoviendo una Justicia Penal Democrática. Cartilla de Difusión de la Defensoría del Pueblo*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Biblioteca Nacional del Perú.
- Reyna A., L. (2006). *La Víctima en el Sistema Penal: Dogmática, Proceso y Política Criminal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Jurídica Grijley.

- Rodríguez, L. (2010) *Delitos de Tránsito Sancionados con Reclusión Mayor y las Consecuencias Jurídicas para los Responsables*. (Tesis para obtener el Título de Abogado).
- Solé J., M.(1997). *La Tutela de la Víctima en el Proceso Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Barcelona, España: Cometa S.A.
- Velásquez V., F. (1997). *Derecho Penal: Parte General*. (3.<sup>a</sup> ed.). Bogotá, Colombia: Temis.
- Villavicencio L., F. (2009). *Derecho Penal, Parte General*. (3.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Grijley E.I.R.L.
- Vicente M., R. (2008). *Derecho Penal de la Circulación*. (2.<sup>a</sup> ed.). Barcelona, España: Bosch, S.A.
- Villegas P., E. (2013). *El Agraviado y la Reparación Civil en el Nuevo Código Procesal Penal*. (1.<sup>a</sup> ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Tamayo, M. (2015). *El proceso de la Investigación Científica*. (5<sup>o</sup> Ed.). México D.F., México: Limusa S.A.

## **ANEXOS**

**Anexo 1: Instrumentos**

**CUESTIONARIO SOBRE “LA VALORACIÓN PROBATORIA EN EL  
QUANTUM REPARATORIO DE LA VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE  
TRÁNSITO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
2017”**

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente cada una de las preguntas y marque en aspa (X) la opción que usted considere más pertinente. Por favor, se le exhorta que manifieste su seriedad y cumplimiento la siguiente valoración

VALORES DE LA ESCALA				
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NUNCA
5	4	3	2	1

VALORACIÓN PROBATORIA – VARIABLE INDEPENDIENTE						
LA INSPECCIÓN DEL ACCIDENTE						
		N	PV	AV	CS	S
POR PARTE DE UN EFECTIVO POLICIAL		1	2	3	4	5
01	¿Considera usted que, la inspección del accidente echa por parte de un efectivo policial sea objetiva?					
02	¿Considera usted que, se le valoran objetivamente las pruebas que son hechas por parte de un efectivo policial en las inspecciones del accidente?					
03	¿Considera usted que, las inspecciones del accidente echas por parte de un efectivo policial deban tener valor probatorio para establecer el quantum reparatorio?					
POR PARTE DE UN PERITO		1	2	3	4	5
04	¿Considera usted que, las inspecciones del accidente realizadas por parte de un perito serán siempre fidedignas?					
05	¿Considera usted que, uno de los objetivos de las inspecciones del accidente realizadas por parte de un perito deba ser demostrar el daño ocasionado por el siniestro?					
06	¿Considera usted que, la víctima quien sufrió el daño deba formar parte de las inspecciones del accidente realizadas por parte de un perito?					
POR PARTE DE UN BRÓKER DE SEGURO		1	2	3	4	5
07	¿Considera usted que, las inspecciones del accidente realizadas por parte de un bróker de seguro, tienen valor probatorio en las audiencias judiciales?					
	¿Considera usted que, en las audiencias judiciales las inspecciones del					

<b>08</b>	accidente realizadas por parte de un bróker de seguro deba valorarse?					
<b>09</b>	¿Considera usted que, las inspecciones del accidente realizadas por parte de un bróker de seguro ayudan a la víctima para exigir adecuadamente su pretensión indemnizatoria?					
<b>LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS</b>		<b>N</b>	<b>PV</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
<b>EN EL LUGAR DE LOS HECHOS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>10</b>	¿Considera usted que, la reconstrucción en el lugar de los hechos sea un elemento preponderante para determinar el monto de la obligación indemnizatoria?					
<b>11</b>	¿Considera usted que, es importante para la víctima demostrar en el lugar de los hechos que el daño ocasionado?					
<b>12</b>	¿Considera usted que, a la víctima se le debe calificar equitativamente las pruebas que resultaron de la reconstrucción de los hechos?					
<b>SIMULACIÓN</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>13</b>	¿Considera usted que, la simulación en la reconstrucción de los hechos contribuye a determinar los daños ocasionados por el siniestro?					
<b>14</b>	¿Considera usted que, la participación de la víctima en la simulación de la reconstrucción de los hechos ayudaría a determinar el quantum reparatorio?					
<b>15</b>	¿Considera usted que, la simulación de la reconstrucción de los hechos tiene valor probatorio para demostrar objetivamente los daños ocasionados?					
<b>EL INFORME PERICIAL</b>		<b>N</b>	<b>PV</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
<b>INSPECCIONES OCULARES</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>16</b>	¿Considera usted que, las inspecciones oculares en el informe pericial son una fuente fidedigna que debe tener valor probatorio en las audiencias judiciales?					
<b>17</b>	¿Considera usted que las inspecciones oculares en el informe pericial son hechos por peritos realmente capacitados?					
<b>18</b>	¿Considera usted que, en base a las inspecciones oculares en el informe pericial se pueda obtener un equilibrado quantum reparatorio?					
<b>REPORTES FOTOGRÁFICOS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>19</b>	¿Considera usted que, los reportes fotográficos en el informe pericial contribuyen a demostrar los daños, ocasionados por el siniestro?					
<b>20</b>	¿Considera usted que la responsabilidad civil del imputado deba ser determinada a través de los reportes fotográfico en el informe pericial?					
<b>21</b>	¿Considera usted que los, reportes fotográficos en el informe pericial son valorados objetivamente al momento de determinar el quantum reparatorio?					

<b>QUANTUM REPARATORIO – VARIABLE DEPENDIENTE</b>						
<b>RESTITUCION DEL BIEN</b>						
		<b>N</b>	<b>PV</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
<b>DEVOLVER EL MISMO BIEN</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>01</b>	¿Considera usted que, en la mayoría de los accidentes se devuelve el mismo bien?					
<b>02</b>	¿Considera usted que, devolver el mismo bien, hace que la víctima se sienta satisfecho?					
<b>03</b>	¿Considera usted que, la devolución del mismo bien deba tener valor probatorio para establecer la responsabilidad penal del imputado?					
<b>04</b>	¿Considera usted que la devolución del mismo bien sea suficiente para corregir la conducta del autor del daño causado?					
<b>DEVOLVER EL VALOR DEL BIEN</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>05</b>	¿Considera usted que, el daño causado a consecuencia del ilícito penal pueda ser compensado solamente con la devolución del valor del bien?					
<b>06</b>	¿Considera usted que el deseo del imputado por devolver el valor del bien en dinero deba ser un atenuante para su sanción penal?					
<b>07</b>	¿Considera usted que el pago del valor del bien en dinero tenga valor probatorio para demostrar el interés resocializador del imputado?					
<b>INDEMNIZACION</b>		<b>N</b>	<b>PV</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
<b>DAÑO EMERGENTE</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>08</b>	¿Considera usted que la indemnización que se establece conjuntamente con la pena deba considerar el daño emergente ocasionado por el ilícito penal?					
<b>09</b>	¿Considera usted que es incorrecta la valoración probatoria que se realiza al daño emergente al momento de establecer el quantum reparatorio?					
<b>10</b>	¿Considera usted que la indemnización por daño emergente deba ser valorada probatoriamente para que sea proporcional a los daños sufridos por la víctima en el siniestro?					
<b>11</b>	¿Considera usted que la relación de causa-efecto entre el hecho ilícito penal y el daño ocasionado a la víctima de accidente de tránsito deba tener valor probatorio para que se constituya el daño emergente como una obligación a indemnizar?					
<b>LUCRO CESANTE</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>12</b>	¿Considera usted que para que el juez determine el quantum reparatorio debe tomar como valor probatorio el lucro cesante a causa de la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio?					
<b>13</b>	¿Considera usted que para establecer objetivamente un quantum reparatorio que represente los daños realmente ocasionado a la víctima por el siniestro se le debe dar valor probatorio al lucro cesante?					
<b>14</b>	¿Considera usted que el lucro cesante ocasionado por el siniestro debe ser un elemento de valor probatorio indispensable para los perjudicados?					
<b>PROBANZA DE LOS DAÑOS</b>		<b>N</b>	<b>PV</b>	<b>AV</b>	<b>CS</b>	<b>S</b>
<b>VALORIZACION ECONOMICA</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

<b>15</b>	¿Considera usted que no se cuantifica la valorización económica de acuerdo al grado de los daños realmente ocasionado?					
<b>16</b>	¿Considera usted que a causa de la intervención de la víctima en el proceso la valorización económica a los hechos materia de juicio pierde valor probatorio al momento de establecer el quantum reparatorio?					
<b>17</b>	¿Considera usted que la valorización económica de los daños realmente ocasionados como valor probatorio, sea un elemento importante para motivar las resoluciones judiciales?					
<b>18</b>	¿Considera usted que la valorización económica es solo aquel que se demuestra con la pérdida y menoscabo sufrido en el patrimonio a consecuencia de los daños ocasionados por el siniestro?					
<b>MEDIOS PROBATORIOS IDONEOS</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>19</b>	¿Considera usted que los medios probatorios idóneos deben tener una valoración probatoria competente objetiva y veraz por parte de los magistrados al momento de establecer el quantum reparatorio?					
<b>20</b>	¿Considera usted que no se presentan los medios probatorios idóneos que ayuden a establecer la responsabilidad penal del imputado?					
<b>21</b>	¿Considera usted que la magnitud de los daños realmente ocasionados por el siniestro carecen de valor probatorio en las audiencias judiciales cuando no se formulan adecuadamente los medios probatorio idóneos?					

**Anexo 2: Matriz de Consistencia**

**“La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017”**

DISEÑO TEORICO			
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable
<p><b>Problema General:</b> ¿De qué manera influye la valoración probatoria en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Problema específico 1:</b> ¿De qué manera influye la inspección del accidente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?</li> <li>• <b>Problema específico 1:</b> ¿De qué manera influye la reconstrucción del accidente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?</li> <li>• <b>Problema específico 1:</b> ¿De qué manera influye el informe pericial en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar de qué manera influye la valoración probatoria en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo específico 1:</b> Analizar de qué manera influye la inspección del accidente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</li> <li>• <b>Objetivo específico 2:</b> Indicar de qué manera influye la reconstrucción del accidente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</li> <li>• <b>Objetivo específico 3:</b> Explicar de qué manera influye el informe pericial en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General:</b> H1 La valoración probatoria influye significativamente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</p> <p><b>Hipótesis Nula:</b> H0 La valoración probatoria no influye significativamente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hipótesis Especifica 1</b> La inspección del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</li> <li>• <b>Hipótesis Especifica 2:</b> La reconstrucción del accidente influye significativamente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</li> <li>• <b>Hipótesis Especifica 3:</b> El informe pericial influye significativamente en el quantum reparatorio de la victima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017.</li> </ul>	<p align="center">Variable Independiente (LA VALORACION PROBATORIA)</p> <p align="center">Variable Dependiente (QUANTUM REPARATORIO)</p>

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Independiente (LA VALORACION PROBATORIA)	Neyra (2015), manifestó que las peculiaridades que se deben recabar la prueba, son: la veracidad objetiva, así como los medios probatorios, siendo un claro reflejo de lo que sucede en el panorama actual, teniendo máximo control de las partes que participan en el proceso, finalmente el juez esta facultado para tomar las decisiones como admitir, excluir o limitar los medios probatorios	Es de naturaleza cuantitativa y se divide en tres dimensiones que son la inspección del accidente, la reconstrucción de los hechos y el informe pericial que a la vez se dividen en indicadores y por ultimo aplicando La técnica de la encuesta se realizará utilizando el instrumento llamado cuestionario se podrá recabar los datos necesarios cuya raíz se sujeta en que pueda fluctuarse las variables.	<b>Dimensión 1:</b> <b>La inspección del accidente</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos Previos</li> <li>• Teorías Relacionadas al Tema</li> <li>• Marco Conceptual</li> </ul>
			<b>Indicador:</b> Por parte de un efectivo policial	1,2,3	
			<b>Indicador:</b> Por parte de un perito	4,5	
			<b>Indicador:</b> Por parte de un bróker de seguro	8,9	
			<b>Dimensión 2:</b> <b>La reconstrucción de los hechos</b>		
			<b>Indicador:</b> En el lugar de los hechos	10,11,12	
			<b>Indicador:</b> Simulación	13,14,15	
			<b>Dimensión 3:</b> <b>El informe pericial</b>		
			<b>Indicador:</b> inspecciones oculares	16,17,18	
			<b>Indicador:</b> Reportes fotográficos	19,20,21	

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Dependiente (QUANTUM REPARATORIO)	Rodríguez (1998), mencionó que la responsabilidad civil se encuentra muy sólida en relación a la víctima, ya que al momento de poder fijarla se determina en forma global con la sanción de la pena donde el acreedor es la víctima o agraviado por la configuración de un ilícito penal, que comprende los incisos 1 y 2 del artículo 93 del Código Penal (p. 29).	Es de naturaleza cuantitativa y se divide en tres dimensiones que son: Restitución del bien, Indemnización, Probanza de los daños  La técnica de la encuesta se realizará utilizando el instrumento llamado cuestionario se podrá recabar los datos necesarios cuya raíz se sujeta en que pueda fluctuarse las variables	<b>Dimensión 1: Restitución del bien</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos Previos</li> <li>• Teorías relacionadas al tema</li> <li>• Marco Conceptual</li> </ul>
			<b>Indicador:</b> Devolver el mismo bien	1,2,3,4	
			<b>Indicador:</b> Devolver el valor del bien	5,6,7	
			<b>Dimensión 2: Indemnización</b>		
			Daño emergente	8,9,10,11	
			Lucro cesante	12,13,14	
			<b>Dimensión 3: Probanza de los daños</b>		
<b>Indicador:</b> Valorización económica	15,16,17,18				
<b>Indicador:</b> Medios probatorios idóneos	19,20,21				

DISEÑO METODOLOGICO				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Método de la Investigación:</b>  Cuantitativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Diseño de la Investigación:</b>  No experimental de corte transaccional</li> </ul>	<b>Ambito de la Investigación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Unidad de Análisis o Estudio:</b> Opinión especializada, de trabajadores judiciales</li> <li>• <b>Población:</b> Jueces que laboran juzgados de san juan de Lurigancho</li> <li>• <b>Muestra:</b> <b>49</b></li> <li>• <b>Técnica de Muestreo:</b> No probabilística de tipo intenci La técnica de la encuesta se realizará utilizando el instrumento llamado cuestionario se podrá recabar los datos necesarios cuya raíz se sujeta en que pueda fluctuarse las variables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Instrumentos y fuentes de información:</b>  El Cuestionario</li> </ul>	<b>Criterios de rigurosidad en a investigación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque</b> Cuantitativo</li> <li>• <b>En el trabajo se realizó la constatación de copia mediante el programa del TURNITI</b></li> <li>• <b>Validez y Confiabilidad</b> La validez se dará a través de juicio de expertos y la confiabilidad mediante el alpha de cronbach.</li> </ul>

## Anexo 3: Validación de los Instrumentos

 **UCV**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

1.1. Apellidos y Nombres del validador: MG. ESPINOZA AZUÑA CÉSAR NAPOLEÓN

1.2. Cargo e institución donde labora: DTP-EP-DERECHO-UCV-LIMA EST

1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL

1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**

1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"

1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>(1)</sub>: "Valoración Probatoria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 14	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 15	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 16	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 17	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 18	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 19	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 20	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ítem 21	<input checked="" type="checkbox"/>	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %; V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

11 de Mayo 2018.

Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 997525182

ÍTEM	INSUFICIENTE	MEDIANAMENTE INSUFICIENTE	SUFICIENTE
Ítem 1			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 2			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 3			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 4			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 5			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 6			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 7			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 8			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 9			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 10			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 11			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 12			<input checked="" type="checkbox"/>
Ítem 13			<input checked="" type="checkbox"/>



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. ESPINOZA AZUL CÉSAR NAPOLEÓN
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC-EP-DERECHO-UCV-LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>(2)</sub>: "Quantum Reparatorio"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

11 de Mayo 2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 43043442 Teléfono N° 994-525-102

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Alomino Gonzales Lutgarda  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Cesar Vallejo  
 1.3. Especialidad del validador: Metodología  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>(1)</sub>: "Valoración Probatoria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

CRITERIOS	OPINIÓN DE APLICABILIDAD	VALORACIÓN
1. Claridad	Esta formulada con lenguaje apropiado y específico	89
2. Objetividad	Esta expresada en conductas observables	89
3. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación	89
4. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico	89
5. Estructura	El instrumento responde al propósito de la investigación	89
6. Validación	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación	89
PROMEDIO DE VALORACIÓN		89

Lugar y fecha:

*[Firma manuscrita]*  
**Firma del experto informante.**

DNI. N° 224228945 Teléfono N° 961943423

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

ÍTEM	INSUFICIENTE	MEDIANAMENTE INSUFICIENTE	SUFICIENTE
Ítem 1			✓
Ítem 2			✓
Ítem 3			✓
Ítem 4			✓
Ítem 5			✓
Ítem 6			✓
Ítem 7			✓
Ítem 8			✓
Ítem 9			✓
Ítem 10			✓
Ítem 11			✓
Ítem 12			✓



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Palomino Gonzales Lutgarden  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Cesar Vallejo  
 1.3. Especialidad del validador: Metodología  
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**  
 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>2</sub>: "Quantum Reparatorio"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 14	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 15	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 16	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 17	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 18	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 19	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 20	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 21	<input checked="" type="checkbox"/>		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Ítem	Valoración	Comentarios
13	89	
14	89	
15	89	
16	89	
17	89	
18	89	
19	89	
20	89	
21	89	

*[Firma manuscrita]*  
**Firma del experto informante.**

DNI. N° 22422842 Teléfono N° 961943224

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Quemur Rapatorio"

ÍTEM	INSUFICIENTE	MEDIANAMENTE INSUFICIENTE	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1				
Ítem 2				
Ítem 3				
Ítem 4				
Ítem 5				
Ítem 6				
Ítem 7				
Ítem 8				
Ítem 9				
Ítem 10				
Ítem 11				
Ítem 12				



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: DR. VARGAS FLORENTIN EMILIANO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE INVESTIGADOR UCV
- 1.3. Especialidad del validador: METODOLOGO
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>(1)</sub>: "Valoración Probatoria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		

Ítem 13	/	
Ítem 14	/	
Ítem 15	/	
Ítem 16	/	
Ítem 17	/	
Ítem 18	/	
Ítem 19	/	
Ítem 20	/	
Ítem 21	/	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:  
 El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Excelencia 81-100%	Muy buena 61-80%	Buena 41-60%	Regular 21-40%	Poco buena 1-20%	Indicador	Criterios
85						Claridad
85						Objetividad
85						Actualización
85						Subjetividad
85						Relevancia
85						Metodología
85						Promedio de
85						VALORACIÓN

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 1040287 Teléfono N° 991681127

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO	SELECIONANTE	MEDIANAMENTE SELECIONANTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: DR. JARGAS FLORENCIA EMILIANO.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE INVESTIGADOR UCV.
- 1.3. Especialidad del validador: METODOLOGO.
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>2</sub>: "Quantum Reparatorio"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		

Ítem 13	/	
Ítem 14	/	
Ítem 15	/	
Ítem 16	/	
Ítem 17	/	
Ítem 18	/	
Ítem 19	/	
Ítem 20	/	
Ítem 21	/	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Ítem	Valoración	Comentarios
1. Claridad	85	Esta formulación con lenguaje apropiado y específico.
2. Objetividad	85	Esta expresión en conductas observables.
3. Actualidad	85	Reflexiona el avance de la ciencia y tecnología.
4. Sofisticación	85	Reflexiona los aspectos en los que se debe mejorar.
5. Pertinencia	85	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.
6. Metodología	85	La estructura responde al propósito del diagnóstico.
7. Consistencia	85	Responde en aspectos teóricos-metodológicos.
8. Validez	85	Responde a los aspectos metodológicos y de validez.
9. Fiabilidad	85	Responde a los aspectos de fiabilidad y consistencia.
10. Aplicabilidad	85	Responde a los aspectos de aplicabilidad.
11. Validación	85	Responde a los aspectos de validación.
PROMEDIO DE VALORACIÓN	85	

Firma del experto informante.

DNI. N° 7290287 Teléfono N° 99.68123

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Ítem	PERTINENTE	NO PERTINENTE
Ítem 1	/	
Ítem 2	/	
Ítem 3	/	
Ítem 4	/	
Ítem 5	/	
Ítem 6	/	
Ítem 7	/	
Ítem 8	/	
Ítem 9	/	
Ítem 10	/	
Ítem 11	/	
Ítem 12	/	



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Buleti-Huayon, David Saul
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Defecto Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					100%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>(1)</sub>: "Valoración Probatoria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 11 May 2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 43316595 Teléfono N° 966363718

ÍTEM	VALORACIÓN	COMENTARIOS
Ítem 1		
Ítem 2		
Ítem 3		
Ítem 4		
Ítem 5		
Ítem 6		
Ítem 7		
Ítem 8		
Ítem 9		
Ítem 10		
Ítem 11		
Ítem 12		



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Bacelli - Arroyo - David - Sol.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
- 1.3. Especialidad del validador: Psicología - Psol
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					100%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>2</sub>: "Quantum Reparatorio"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	✓	
Ítem 14	✓	
Ítem 15	✓	
Ítem 16	✓	
Ítem 17	✓	
Ítem 18	✓	
Ítem 19	✓	
Ítem 20	✓	
Ítem 21	✓	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 11 MAY 2018

  
**Firma del experto informante.**  
 DNI. N° 43316595 Teléfono N° 96636378

TERTINECIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

ÍTEM	REACTIVO	REACTIVO	REACTIVO
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdina Cotrina Manuel Haisés  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Especialidad del validador: Magister Derecho Penal  
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**  
 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>(1)</sub>: "Valoración Probatoria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 % V; OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 11 mayo 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609

ÍTEM	INSUFICIENTE	MEDIANAMENTE INSUFICIENTE	SUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdina Astruc Manuel Mares  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Especialidad del validador: Magister Derecho Penal  
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**  
 1.5. Título de la investigación: "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: PINTADO CALLE WILSON HERNAN

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable<sub>2</sub>: "Quantum Reparatorio"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 11 mayo 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993587609

ÍTEM	INSUFICIENTE	MEJORAMENTE INSUFICIENTE	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1				
Ítem 2				
Ítem 3				
Ítem 4				
Ítem 5				
Ítem 6				
Ítem 7				
Ítem 8				
Ítem 9				
Ítem 10				
Ítem 11				
Ítem 12				

**Anexo 4:** Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, Jose Roberto Barónuevo Fernandez  
 ..... docente de la Facultad..... Derecho y  
 Escuela Profesional ..... Derecho ..... de la Universidad César Vallejo Umco Este  
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

“ La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la  
victima de accidente de tránsito en el distrito judicial  
de San Juan de Lurigancho 2017 ”

del (de la) estudiante Protacio Calle Wilson Hernan  
 ..... constato que la investigación tiene un índice de  
 similitud de 18.% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha..... S.J.L...... 05 de Julio del 2018.....

  
 .....  
 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 07640667

 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PERÚ	 VALORACIÓN ACREDITADA Y CERTIFICADA RESPONSABLE DEL SGC	 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN CÉSAR VALLEJO
Elaboró Dirección de Investigación	Revisó	Vicerrector(a) de Investigación

## Anexo 5: Evaluación de la Similitud del Instrumento con Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome  
 Es seguro | https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&o=980600347&u=1061362970&ts=1

feedback studio | La valoración probatoria de las víctimas de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017

Resumen de coincidencias ✕

**18 %**

Se están viendo fuentes estándar  
 Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	repositorio.ucv.edu.pe	9 %	>
2	repositorio.uladech.ed...	1 %	>
3	repositorio.unsa.edu.pe	1 %	>
4	repositorio.utc.edu.ec	1 %	>
5	es.slideshare.net	1 %	>
6	tesis.pucp.edu.pe	<1 %	>
7	Entregado a Universida...	<1 %	>
8	repositorio.une.edu.pe	<1 %	>

Página: 1 de 67 | Número de palabras: 13700 | Text-only Report | High Resolution | Activado

13:50 05/07/2018

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

Anexo 6: Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS          EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo Pantado Calle Wilson Hernan....., identificado con DNI N° 45758836....., egresado de la Escuela Profesional de DERECHO. de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La valoración probatoria en el quantum reparatorio de la víctima de accidente de tránsito en el distrito Judicial de San Juan de Lunaguencho 2017....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

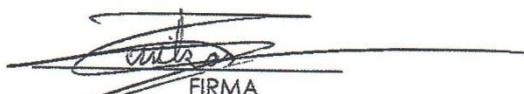
.....

.....

.....

.....

.....

  
 FIRMA

DNI: 45758836

FECHA: 16 de Julio del 2018



Elaboró

Dirección de Investigación

Revisó



Repositorio del SGC



Vice-Rectorado de Investigación

**Anexo 7: Autorización de la Versión Final del Trabajo de Investigación****UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO****AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LUTGARDA PALOMINO GONZALES

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

PINTADO CALLE WILSON HERNAN

INFORME TÍTULADO:

LA VALORACION PROBATORIA EN EL QUANTUM REPARATORIO DE LA  
VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN  
JUAN DE LURIGANCHO 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA: 12 DE 07 DEL 2018

NOTA O MENCIÓN: 18



*Lutgarda Palomino Gonzales*

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN